



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA HUILA

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veintitrés (23) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO

Demandante : COOPERATIVA COOPCREDIFACIL

Demandado : LUIS ADAN QUINAYAS IMBACHI Y OTRA

Radicado : 2023-018

Vistos el certificado de devolución emitido por la empresa de mensajería Postacol a través de la cual certifica que la notificación personal remitida a los demandados fue devuelta bajo la causal “No reside” y atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, esta agencia judicial ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de los demandados LUIS ADAN QUINAYAS IMBACHI y SANDRA ESPERANZA COMETA MORENO, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ